



## Aviso de Privacidad Integral de Asesoría y Orientación en la Contraloría Interna

La Contraloría Interna del SMDIF de Tlalnepantla de Baz, es el área responsable de integrar, administrar y actualizar el padrón de las Declaraciones Patrimoniales de los Servidos Públicos adscritos al SMDIF de Tlalnepantla de Baz; así como de las denuncias en contra de los Servidores Públicos de este Organismo por la violación a la Ley de Responsabilidades del Estado de México y Municipios y llevar a cabo los Actos de Entrega-Recepción de las áreas del SMDIF de Tlalnepantla de Baz.

Por lo cual, con el objeto de que conozcan la manera en que protegemos sus datos personales y los derechos con que cuenta en torno a esta materia se hace de conocimiento lo siguiente:

### ¿A quién va dirigido el presente Aviso de Privacidad?

A todos los ciudadanos que presenten denuncias o bien se inicie un procedimiento administrativo en contra de los Servidores Públicos que laboran en el SMDIF Tlalnepantla de Baz por cometer violaciones a la Ley de Responsabilidades del Estado de México y Municipios.

### ¿Qué es un aviso de Privacidad?

Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por el responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.

### ¿Qué es un dato personal?

Conjunto ordenado de datos personales referentes a una persona física identificada o identificable, condicionados a criterios determinados, con independencia de la forma o modalidad de su creación, tipo de soporte, procesamiento, almacenamiento y organización.

#### I. La denominación de los responsables. **(Requisito del aviso simplificado).**

La existencia de una base de datos personales a la cual se integra los datos del titular, la finalidad del tratamiento para el cual se recaban los datos y los destinatarios de la información.



### II. Nombre y cargo del titular adscrito, así como área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

- a) Nombre del Titular: L.F. Dante David Aguilera Morales.
- b) Cargo: Contralor Interno.
- c) Área: Contraloría Interna.
- d) Correo electrónico: [dante.aguilera@diftlalnepantla.gob.mx](mailto:dante.aguilera@diftlalnepantla.gob.mx)
- e) Teléfono: 53612115 ext.280.

### III. Nombre del Sistema de datos personales o base de datos al que será incorporados los datos Personales.

Asería y orientación respecto de la realización de la declaración patrimonial.

### IV. Los datos personales que serán sometidos a tramitar identificando los que son sensibles.

Los datos de identificación son: Nombre completo, edad, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, estado civil, Clave Único de Registro de Población y clave de elector.

### V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

No será necesario proporcionar un aviso de privacidad a los Servidores Públicos, que realizaran algún acto de Entrega-Recepción ya que dicho pedimento se encuentra regulado en el artículo 16 de los Lineamientos que Regulan la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del Estado de México; así mismo el personal adscrito a este Órgano Interno de Control es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcionados, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

### VI. Las Consecuencias de la negativa a suministrarlos.

La entrega de los datos personales señalados es obligatoria y tiene por finalidad darle cumplimiento a lo estipulado en los Lineamientos que Regulan la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del Estado de México; en caso de que los Servidores Públicos no proporcionen los datos personales, no se podrá llevar a cabo los actos de Entrega-Recepción. En todos los casos, resulta importante, mencionar que la publicidad de sus datos dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.



**VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular. (Requisito del aviso simplificado).**

**A) Finalidad principal de tratamiento:** La finalidad es llevar a cabo los actos de Entrega-Recepción con forme a los Lineamientos que Regulan la Entrega-Recepción de la Administración Pública Municipal del Estado de México.

**VIII. Cuando se realicen trasferencias de datos personales se informará. (Requisito del aviso simplificado).**

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 25 y 97 de la Ley. Salvo las excepciones previstas por el artículo 66 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para la o el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requiera el consentimiento del Titular. (Requisito del aviso simplificado).**

No existen mecanismos para que el Titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, sin perjuicio, de que el titular pueda ejercer su derecho de oposición.

**X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para el ejercicio los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar so solicitudes.**

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales.

**Los derechos (ACRO) son independientes:** El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. La procedencia d estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

En ninguno caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros. El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO, forman parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.



**Derechos de acceso:** El titular derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados y los Servidores Públicos Habilitados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, tales como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener el acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

**Derecho de Rectificación:** El titular tiene derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

**Derecho de Cancelación:** El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

**Derecho de oposición:** El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem, [www.sarcoem.org.mx](http://www.sarcoem.org.mx) y/o [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx)) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Sistema Municipal DIF Tlalnepantla de Baz.

### **XI. La identificación por la cual el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.**

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.



En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con la Dirección, para poderle proponer una solución a su requerimiento, que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido a la Contraloría Interna del SMDIF, en el cual indique lo siguiente:

- Nombre completo.
- Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Asesoría y orientación en Protección de Datos Personales).
- Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia correspondiente dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

### **XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.**

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.



### **XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.**

Este aviso de privacidad es un documento controlado, se identifica con el número 01, aprobado el **02/05/2019**. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita consultar el aviso de privacidad vigente en el portal del SMDIF Tlalnepantla de Baz, en la siguiente dirección [www.diftlalnepantla.gob.mx](http://www.diftlalnepantla.gob.mx), en el apartado de Avisos de Privacidad, donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante la Unidad de Transparencia del SMDIF Tlalnepantla de Baz.

### **XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.**

Se precisa que, para efecto del presente sistema de datos personales, no existe encargado.

### **XV. El domicilio del SMDIF de Tlalnepantla de Baz.**

Av. Convento de Santa Mónica S/N, esq. Convento de San Fernando, Fracc. Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54050.

### **XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.**

Las facultades y atribuciones del Órgano Interno de Control se encuentran establecidas en el artículo 124 del Reglamento Interno del SMDIF.

### **XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.**

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la ley de la materia, no le es aplicable el presente apartado.

### **XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.**

Calle Convento de San Fernando No. 24, Esq. Av. Convento de Santa Mónica, Fracc. Jardines de Santa Mónica, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54050.



## XIX. Datos de contacto del Instituto:



- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx/>

### Dirección de Protección de Datos Personales

- Teléfonos: (722) 226 19 80, Teléfono del CAT: 01 800 821 04 41
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica (CAT): [cat@infoem.org.mx](mailto:cat@infoem.org.mx)

### DOMICILIO

- Dirección: Calle de Pino Suárez S/N, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan No. 111, Col. La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166.